

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DE LA AGENCIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024

La Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), atribuye a esta última las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

El artículo 36 de los Estatutos de ACCUA, aprobados mediante Decreto 17/2023, de 14 de febrero, establece que, en el marco del Plan Inicial de Actuación, corresponde a la Dirección de la Agencia la aprobación de un Plan Anual de Actuación, en el que se determinarán los objetivos estratégicos y operativos a alcanzar, así como los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios para su desarrollo.

En ejercicio de dicha competencia, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Plan Anual de Actuación de ACCUA para el ejercicio 2024, cuya ejecución ha sido objeto de seguimiento a lo largo del ejercicio.

De conformidad con los principios de planificación, eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de los recursos públicos, resulta preceptivo el seguimiento y evaluación de la ejecución del citado Plan. A tales efectos, se ha elaborado el Informe de Seguimiento del Plan Anual de Actuación de ACCUA para el ejercicio 2024, en el que se analiza el grado de cumplimiento de los objetivos fijados, así como las actuaciones desarrolladas en el marco de las competencias de la Agencia.

En consecuencia, y en virtud de las competencias conferidas,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Informe de Seguimiento del Plan Anual de Actuación de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) correspondiente al ejercicio 2024, que se inserta como Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del informe en la página web de la Agencia, en garantía del cumplimiento de los principios de publicidad activa y transparencia en la gestión pública.

EL DIRECTOR

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQG89FR3DU5D563RH88GXSHGA2	PÁG. 1/15	